



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Dejase establecido que el límite de la jurisdicción territorial de los partidos de San Miguel, Tres de Febrero, Hurlingham, Ituzaingó y General San Martín se encuentra definido por el actual trazado del Rio Reconquista.

Artículo 2°: Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, a efectuar las correcciones y adecuaciones necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.


MARIA JOSE TEDESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de la modificación del curso del Río Reconquista mediante obras realizadas oportunamente por UNIREC y acordada por el Poder Ejecutivo mediante la Ley 11497 y posterior aprobación del Convenio Subsidiario por su similar, N° 11644; para la ejecución del Proyecto de Saneamiento y Control de las Inundaciones del Río Reconquista, se desencadenó un posicionamiento territorial que a la fecha carece de una identificación dominial y catastral acorde a la realidad existente.

Como resultado de esto, quedo una fracción de tierra dentro de los barrios denominados "Barrio Obligado" y "Barrio Barrufaldi"; con una superficie aproximada de 1.600.000 mts², que antes pertenecían al Partido de Hurlingham, en dicha fracción de tierra actualmente viven 3.200 personas.

Cabe destacar que la Municipalidad de San Miguel se encuentra trabajando, desde que se efectuó la señalada modificación del Río Reconquista, en un proyecto de Urbanización en los barrios antes mencionados, con tareas tales como: apertura de calles, algunas de ellas a la fecha pavimentadas, con gran inversión de fondos estrictamente municipales; nivelación y relleno de los terrenos que lo requerían, tendido y suministro eléctrico y luminarias, mantenimiento, conservación y prestación de los servicios con que cuentan como recolección de residuos y piso de recorrido de transporte público como así también el espacio y mantenimiento de espacios verdes y de equipamiento comunitario, etc. Todo ello con el objeto de brindar solución a la problemática del lugar y promover la incorporación de tales parcelas al dominio de la Municipalidad de San Miguel, con el solo fin de la "Posterior



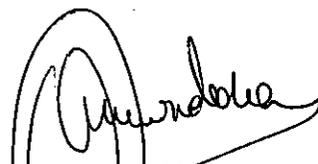
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

transmisión a las familias lícitamente poseedoras”, dando así la seguridad jurídica a las mismas que se deriva de la “Mensura y posterior Regularización Dominial en el Marco de Interés Social”. Y de esta forma dejar definido el límite entre los Partidos de San Miguel, Hurlingham, Ituzaingó y Gral. San Martín a la actual traza del Río Reconquista.

En la sanción de la Ley 8912/77 si bien sirvió para frenar el proceso de loteo indiscriminado, por otro lado interrumpió la afectación de predios y su parcelamiento con destino a loteos de interés social. Asimismo la ausencia de tierra de bajo precio en el mercado formal inmobiliario movilizó la ocupación a través de lo que ha de llamarse “asentamientos” sobre extensiones baldías y vacantes, que a diferencia de las ocupaciones clandestinas e indiscriminadas parten de un trazado ordenado con continuidad de las calles de la trama urbana colindante y con cierto orden de parcelamiento.

Nótese que este escenario, provoca que las tierras contiguas al antiguo curso del Río Reconquista no estén contempladas respecto a la jurisdicción a la que verdaderamente se encuentran, tal como se desprende del caso precedentemente mencionado pero que se extiende a varios distritos, ocasionándose grave inconvenientes de índole judicial, municipal, de seguridad, etc.

En virtud de todo lo expuesto es menester ajustar los límites de los Distritos a las realidades existentes en lo que hace a la cuenca del Reconquista como consecuencia de la modificación del trazado que se llevara adelante hace más de 30 años. Por lo tanto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.


Dip. JUAN JOSE AMONBARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

MARÍA JOSÉ TEDESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires